

## CIRCULAR NOVEDADES FISCALES ENERO 2012

### IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS):

- Se incrementa el porcentaje de **retención** general del 19% al **21%** para las rentas derivadas de los alquileres, intereses y dividendos, entre el 01/01/12 y el 31/12/13.
- Se prorroga para los periodos impositivos iniciados en 2012 el tipo de gravamen reducido para las **micropymes** con mantenimiento o creación de empleo con respecto a 2008, aplicándose el tipo del **20%** para el tramo de base imponible entre 0 y 300.000 €.
- Se prorroga para 2012 la **deducción** por gastos e inversiones efectuados para habituar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación e información.

### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF):

- Se introduce un **gravamen complementario** a la cuota íntegra estatal para la reducción del déficit público en la base general que oscila entre el **0,75 %** para las rentas más bajas y el **7%** para las rentas superiores a 300.000 €, y entre el **2%** y el **6%** en la base del ahorro.
- Se incrementan los **porcentajes de retenciones** del trabajo y del capital del siguiente modo:
  - A los rendimientos del trabajo para adaptarlos a la cuota.
  - A los rendimientos del trabajo percibidos por Administradores y miembros del Consejo de Administración del 35% al **42%**.
  - Se incrementa del 19% al **21%**, el porcentaje de retención de las siguientes rentas: Rendimientos del capital mobiliario, ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva; premios en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias; rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos; rendimientos procedentes de la propiedad intelectual, industrial, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas y del subarrendamiento sobre los bienes anteriores; y sobre imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen.
- **DEDUCCIÓN POR VIVIENDA HABITUAL.** Se mantiene con efectos del 01/01/2011, el porcentaje de deducción y se aumenta el límite a **9.040,00 €** anuales y 12.020,00 € anuales para el caso de discapacidad. Se suprime el régimen transitorio para vivienda habitual adquirida con anterioridad al 01/01/2011.
- Se prorroga al ejercicio 2012 la **reducción** del rendimiento neto de actividades económicas para mantenimiento o creación de empleo con respecto al 2008.

### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES (IRNR):**

- Se incrementa del 19% al **21%** para los ejercicios 2012 y 2013, el **tipo de gravamen adicional** exigible cuando las rentas obtenidas por establecimientos permanentes de entidades no residentes se transfieran al extranjero y cuando se obtengan ganancias patrimoniales (art. 19.2 y 25.1.f)
- Se eleva el **tipo de gravamen general** (art. 25.1.a) del 24% al **24,75%**.

### **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA):**

- Se prorroga hasta el 31/12/2012 la aplicación del **tipo reducido** del **4%** del IVA a la entrega de viviendas (art. 91.7º.1.1).

### **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI):**

Se incrementa de forma transitoria y excepcional para 2012 y 2013 el **tipo impositivo** para inmuebles urbanos. El incremento será del **4%, 6% o 10%** en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia total de valores del municipio. En el caso de **Lorca**, la citada ponencia fue aprobada en el año 2004 por lo que el tipo impositivo del IBI será incrementado en el **6%**.

En los inmuebles de uso residencial, esta subida se aplicará a aquellos que pertenezcan a la mitad con mayor valor catastral del conjunto de los inmuebles del municipio que tengan dicho uso.

### **ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE MECENAZGO:**

Durante los años 2011 y 2012 se consideran actividades prioritarias de mecenazgo las donaciones y aportaciones vinculadas a los proyectos incluidos en el Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca.

A estos efectos, los porcentajes y los límites de la deducción estatal se elevaron en 5 puntos y será, por tanto, del **30%** en el IRPF e IRNR y del **40%** en el Impuesto sobre Sociedades.

### **MEDIDAS FISCALES EXTRAORDINARIAS PARA LORCA:**

La Ley 5/2011 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece una serie de beneficios fiscales para ayudar a los contribuyentes afectados en el municipio de Lorca por los terremotos del 11 de Mayo de 2011.

Estos beneficios se concretan en reducciones del 100% o del 99% en los **Impuestos de Sucesiones y Donaciones** para las donaciones efectuadas a favor de familiares de los grupos I, II, III y IV de vivienda habitual o cantidades en metálico para su adquisición o construcción. También para la donación de solar con destino a la construcción de dicha vivienda habitual y para las donaciones dinerarias con destino a la constitución o adquisición de empresa individual, negocio profesional, acciones y participaciones y para la reconstrucción, reparación y adquisición de bienes afectos a actividades económicas.



Estas exenciones están condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos como la justificación del origen de los fondos donados, la formalización de la donación, la formalización de la donación en escritura pública o el mantenimiento de lo recibido por un periodo mínimo de 5 años.



Manuel Jódar Asesores SLP

---

Polígono Industrial Sarelorca. Buzón 201  
Avenida Félix Luis Pareja Muñoz  
Edificio Torre-Oeste, Plantas 7ª y 8ª  
30817 Lorca (Murcia)  
Telf.: 968469812  
Fax.: 968442451



[www.mjodarasadores.com](http://www.mjodarasadores.com)

---

C/ Paseo de Parra, 1  
30880 Águilas (Murcia)  
Telf.: 968 41 48 77  
Fax.: 968 44 76 61